

# BOLETÍN INFORMATIVO

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA  
CONVENCIÓN

29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021



¡Tenemos excelentes noticias! Hoy el Pleno despachó el Reglamento General la Convención Constitucional, dando un gran paso para el inicio del debate constituyente. Acá te contamos los aspectos más relevantes que necesitas saber.

## ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO GENERAL DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL?

El reglamento general de la CC es el documento que permite dotar de normas de funcionamiento nuestro trabajo, esto es, definir cómo vamos a trabajar, dónde, organismos de apoyo, y con principios claros en materia de transparencia, de género, plurinacionalidad, territorio, participación popular, entre otros.





## **¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES PUNTOS QUE SE DESTACA EN EL REGLAMENTO?**

- Creación de 7 comisiones temáticas con sus objetivos mínimos (te contamos más adelante que haremos en ellas).
- Semana de trabajo territorial una vez al mes
- Creación de Secretaría de Comunicaciones, Información y Transparencia
- Interpretación y traducción de informes y documentos aprobados por la Convención en todas las lenguas posibles de PP.OO e inglés.
- Acceso a información didáctica de actividades y resultados del proceso constituyente en lenguaje para niños, niñas y adolescentes
- Mecanismo de transversalización con enfoque de ddhh, género, inclusión, plurinacionalidad, entre otros.
- Presentación de iniciativas constituyentes donde podrán participar sociedad civil, pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y niños, niñas y adolescentes.
- Quórum de  $\frac{2}{3}$  para aprobación de normas constitucionales
- Imposibilidad de rechazar propuestas que puedan someterse a plebiscito dirimente.

## **¿QUIÉRES SABER QUÉ TEMAS ABORDAREMOS EN LAS COMISIONES? TE LO CONTAMOS ACÁ:**

- **Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral.** La presente comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

1. Instituciones, organización del Estado y régimen político;
2. Materias de ley y formación de la ley
3. Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos;
4. Buen gobierno, probidad y transparencia pública;
5. Sistema electoral y organizaciones políticas;
6. Seguridad pública, defensa nacional y rol de las Fuerzas Armadas en el régimen democrático contemporáneo; y
7. Relaciones Exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza.

- **Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.** Esta comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

1. Preámbulo;
2. Principios;
3. Nacionalidad y ciudadanía;
4. Mecanismos de participación popular, de los pueblos indígenas y el pueblo tribal afrodescendiente; y de niños, niñas y adolescentes;
- 5- Integración de fuentes del derecho internacional de los Derechos Humanos e instrumentos y estándares internacionales en materia ambiental y de Derechos de la Naturaleza; y
- 6- Mecanismos de democracia directa y participativa; referendums aprobatorios y revocatorios de mandato de ley; iniciativa popular de ley; democracia digital



.  
**- Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.** Esta comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

1. Estructura organizacional y descentralizada del Estado;
2. Organización territorial interior del Estado y división político-administrativa con enfoque ecosistémico;
3. Mecanismos de equidad territorial y justicia ambiental;
4. Gobiernos locales;
5. Autonomías territoriales e indígenas;
6. Igualdad y cargas tributarias;
7. Reforma administrativa;
8. Modernización del Estado;
9. Territorios insulares y zonas extremas;
10. Ruralidad;
11. Estatuto e integración de chilenas y chilenos residentes en el exterior;
12. Autonomía del pueblo tribal afrodescendiente chileno.

**Comisión sobre Derechos Fundamentales.** Esta comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

- 1- Derechos civiles;
- 2- Derechos políticos;
- 3- Derechos sexuales y reproductivos;
- 4 -Reinserción y privados de libertad;
- 5 -Derechos de las personas con discapacidad;
- 6 -Niñez y juventud;
- 7 -Derechos individuales y colectivos indígenas y tribales;
- 8 -Derecho a la vivienda, a la ciudad, a la tierra y al territorio;
- 9 -Derecho al trabajo y su protección;
- 10 -Derecho al cuidado y reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.
- 11 -Derecho a la negociación colectiva, huelga y libertad sindical;
- 12 -Seguridad Social y sistema de pensiones
- 13 -Derechos de las personas mayores;
- 14- Salud en todas las políticas con enfoque en los determinantes sociales

- 15 -Educación
- 16- derechos de las mujeres;
- 17- Personas privadas de libertad;
- 18 -Personas con discapacidad;
- 19 -Disidencias y diversidades sexuales;
- 20 -Migrantes;
- 21 -Libertad de conciencia y religión;
- 22 -Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas;
- 23 -Libertad de asociación;
- 24 -Libertad de expresión;
- 25 -Derecho de propiedad;
- 26 -Derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral de las víctimas, sus familiares y a la sociedad en su conjunto, respecto de los delitos cometidos por agentes del Estado y que constituyen violaciones a los Derechos Humanos.
- 27 -Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero
- 28 -Igualdad ante la ley;
- 29 -Libertad personal;
- 30 -Derecho a la seguridad individual;
- 31 -Libertad de emitir opinión, de expresión, de información, de culto y de prensa
- 32 -Debido proceso, con todos sus derechos asociados;
- 33 -Derecho a la vida, integridad física y psíquica;
- 34 -Derecho a la honra;
- 35- Derecho a reunión;
- 36 -Inviolabilidad del hogar y de las comunicaciones;
- 37 -Derecho al sustento alimenticio;
- 38 -Derechos de las personas frente a la Administración del Estado
- 39 -Derecho de petición;
- 40 -Admisión a las funciones y empleos públicos;
- 41 -Derecho al deporte, la actividad física y la recreación;
- 42 -Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado;
- 43-Derecho humano al agua y saneamiento; y otros derechos humanos ambientales

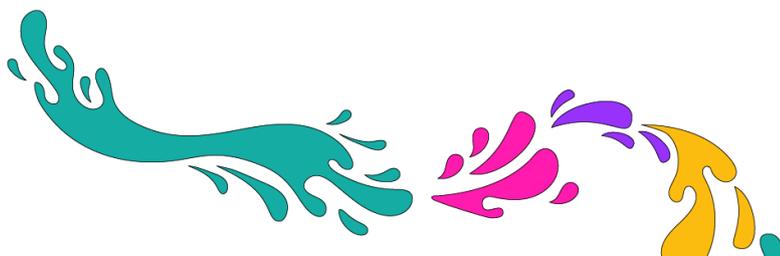


- **Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.** La presente comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

1. Medioambiente, biodiversidad, principios de la Bioética y bienes naturales comunes;
2. Derechos de la naturaleza y vida no humana;
3. Estatuto constitucional sobre minerales;
4. Derecho humano al agua y de la naturaleza al agua y estatuto constitucional del agua;
5. Estatuto constitucional del territorio marítimo;
6. Desarrollo Sostenible, buen vivir y Modelo económico;
7. Régimen público económico y política fiscal;
8. Soberanía alimentaria y resguardo de la semilla ancestral y campesina;
9. Crisis climática;
10. Democracia ambiental, derechos de acceso a la participación, información y justicia ambiental;
11. Estatuto constitucional de la energía;
12. Estatuto constitucional de la tierra y el territorio;
13. Deber de protección, justicia intergeneracional, delitos ambientales y principio de no regresión ambiental, preventivo, precautorio y otros;
14. Estatuto Antártico y estatuto de glaciares y criosfera; y
15. Reconocimiento de la función ecológica y social de la propiedad.

**Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional.** La presente comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

- 1 - Poder Judicial;
  - 2 - Sistema de justicia constitucional;
  - 3 - Ministerio Público y sistema de persecución penal;
  - 4 - Órganos de control y órganos autónomos;
  - 5 - Acciones constitucionales y garantías institucionales a los Derechos Humanos y de los Derechos de la Naturaleza;
  - 6 - Justicia local;
  - 7 - Pluralismo jurídico y sistemas propios indígenas;
- 



- 8- Reforma constitucional;
- 9 -Normas transitorias;
- 10 -Defensoría de los Pueblos y de la Naturaleza;
- 11 -Justicia administrativa
- 12 -Defensoría Penal Pública y de las víctimas
- 13 -Institucionalidad, gasto fiscal y políticas públicas en Derechos Humanos
- 14 -Justicia Ambiental

**Comisión sobre sistemas de conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, artes y patrimonios.** Esta comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:

1. Institucionalidad, gasto fiscal, presupuesto, fomento y políticas públicas de largo plazo en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades.;
2. Rol del Estado en conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
3. Derecho a participar en la vida cultural;
4. Derecho a participar en el desarrollo de los conocimientos y sus aplicaciones, y a gozar de sus beneficios;
5. Democratización y acceso a los conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, comunicaciones, artes, patrimonios y humanidades;
6. Libertad de investigación científica, creación artística y toda actividad creativa;
7. Derecho a la protección contra los usos indebidos de la ciencia y tecnología;
8. Derecho a la protección de intereses morales y materiales de producciones científicas, literarias, artísticas y culturales;
9. Derecho a la Comunicación y Derechos Digitales;
10. Protección de saberes colectivos, populares, territoriales y comunitarios, y su reconocimiento e inclusión en los sistemas de conocimientos;
11. Garantías del conocimiento, autonomía tecnológica, modelo de desarrollo e innovación frente a los cambios globales y crisis climática;
12. Principios de la bioética y protección de los avances de la tecnología;



13-Televisión pública, espectro radioeléctrico, Consejo Nacional de Televisión y regulación cinematográfica;

14 -Principios e institucionalidad de la bioética para la promoción de valores, normas y políticas sustentadas en valores éticos, tales como la dignidad humana, la libertad, la igualdad de las personas, la integridad y la justicia, para enfrentar los desafíos del desarrollo social, económico, tecnológico y científico del país;

15 -Derechos de los pueblos indígenas en relación a su patrimonio cultural, conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas y de su propiedad intelectual sobre ellos.





## **¿CÓMO CONTINUAREMOS LA REDACCIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN?**

Semana del 11 de octubre: semana territorial y posteriormente, quizás el 18 de octubre, comenzará el debate constitucional. La discusión se dará sobre la base de Iniciativas Constituyentes, que podrán ser presentadas por convencionales, sociedad civil, pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente, y niñas, niños y adolescentes.

El Pleno y cada comisión diseñará un cronograma de trabajo que considerará un plazo para la presentación de iniciativas constituyentes, no inferior a 60 días. Los cronogramas, asimismo, deberán considerar plazos para la participación popular. .

Las iniciativas serán sistematizadas, clasificadas y distribuidas por la Mesa Directiva, de lo cual dará cuenta al Pleno, pudiendo abrirse debate sobre la inadmisibilidad de alguna iniciativa. Luego, las iniciativas serán discutidas en Comisiones Temáticas. Vencido el plazo para presentar iniciativas, se remitirán a las Comisiones, para su discusión y votación en general. Las que sean aprobadas serán objeto de indicaciones. La Comisión aprobará iniciativas constituyentes por mayoría simple.

Luego, cada Comisión elaborará un informe al Pleno, el cual deberá ser aprobado en general por la mayoría del mismo. Aprobado este informe, se procederá al debate de cada propuesta de norma constitucional en particular.

Si se rechazan las iniciativas en su discusión particular, es decir, si no alcanzan 2/3, volverán a la Comisión para presentación de indicaciones. Luego, volverán a discutirse y votarse en Pleno. Si en dicha oportunidad se alcanzan 2/3, la norma se entiende aprobada. Si la norma no alcanza 2/3, pero sí 3/5, podrá aplicarse el procedimiento de plebiscito dirimente, el cual debe discutirse por el Pleno en los próximos días. Este proceso requiere de reforma a la Constitución actual para su implementación.

Todo lo trabajado se llevará a una Comisión de Armonización lo cual será discutido y votado en el Pleno, pudiendo presentarse indicaciones, las cuales también serán discutidas y votadas. El texto aprobado será la propuesta de Constitución Política, que será sometido a plebiscito obligatorio.